

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 7 DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**1**

| <b>NÚMERO</b>  | <b>ASUNTO</b>   | <b>IDENTIFICACIÓN DEBATE, Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS</b> |
|----------------|---|---|
| <b>26/2006</b> | <p style="text-align: center;"><b>LISTA OFICIAL ORDINARIA QUINCE DE 2007.</b></p> <p><b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por Senadores de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión en contra del Congreso a través de las Cámaras de Diputados y de Senadores y del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, demandando la invalidez de los artículos 3º, fracciones XV y XVI, 9-A, 9-B, 9-C, 9-D, 9-E, 13, 64 y 65 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; y 2, 3, 7-A- 9, 16, 17, 17-A, 17-B, 17-C, 17-D, 17-E, 17-F, 17-G, 17-H, 17-I, 17-J, 19, 20, 21, 21-A, 22, 23, 25, 26, 28, 28-A, 72-A, y 79-A de la Ley Federal de Radio y Televisión, reformadas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006, así como de los artículos transitorios del Segundo al Quinto del ARTICULO PRIMERO, y Segundo y Tercero del ARTICULO SEGUNDO, del propio decreto.</p> <p><b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</b></p> | <b>3 A 19, Y DE LA 20 A LA 29.</b>                  |

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL EN PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL JUEVES 7 DE JUNIO DOS MIL SIETE.**

**A S I S T E N C I A:**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:**

**GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.**

**SEÑORES MINISTROS:**

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.**

**MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS.**

**JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS.**

**GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.**

**MARIANO AZUELA GÜITRÓN.**

**SERGIO ARMANDO VALLS HERNÁNDEZ.**

**OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO.**

**JUAN N. SILVA MEZA.**

**AUSENTES: SEÑORES MINISTROS:**

**JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.**

**JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.**

**(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 11:15 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre la sesión.

Señor secretario, sírvase dar cuenta con los asuntos del día.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor, con mucho gusto. Se somete a la consideración de los señores ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número cincuenta y ocho ordinaria, celebrada ayer.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A consideración de los señores ministros el acta de cuenta que previamente les fue repartida. No

habiendo comentarios, les consulto si se aprueba en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**QUEDA APROBADA EL ACTA SEÑOR SECRETARIO.**

Continúe dando cuenta.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:  
Sí señor.**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 26/2006. PROMOVIDA POR  
SENADORES DE LA LIX LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN  
CONTRA DEL CONGRESO A TRAVÉS DE  
LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE  
SENADORES Y DEL PRESIDENTE DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS  
ARTÍCULOS 3º, FRACCIONES XV Y XVI, 9-  
A, 9-B, 9-C, 9-D, 9-E, 13, 64 Y 65 DE LA  
LEY FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES; Y 2, 3, 7-A, 9,  
16, 17, 17-A, 17-B, 17-C, 17-D, 17-E, 17-F,  
17-G, 17-H, 17-I, 17-J, 19, 20, 21, 21-A, 22,  
23, 25, 26, 28, 28-A, 72-A, Y 79-A DE LA  
LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN,  
REFORMADAS EN EL DECRETO  
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE  
LA FEDERACIÓN EL 11 DE ABRIL 2006,  
ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS  
TRANSITORIOS DEL SEGUNDO AL  
QUINTO DEL ARTÍCULO PRIMERO, Y  
SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO  
SEGUNDO, DEL PROPIO DECRETO.**

Ponencia del señor ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** Gracias señor ministro. Ante todo quería, ya que tendrá su importancia en el engrose, anunciar a los señores ministros que las supresiones que me sugirió a lo largo de varias sesiones el señor ministro Azuela Güitrón y que mímicamente asentí que haría, quiero revelarlo expresamente para que quede constancia precisamente de eso.

Me parecieron oportunas y jurídicamente apegadas a la mejor técnica.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señores ministros, no ha sido fácil la construcción de los puntos decisorios en este asunto, dada la gran complejidad de los temas y la manera en que se dieron las votaciones.

Creo que tal como han quedado diseñados, si es que todos ustedes conservan la intención de voto, se preserva el principio de certeza jurídica y la Ley con las extracciones que probablemente se le hagan si la votación definitiva es en igual sentido, quedará como una norma funcional; porque lo único que ha hecho la Corte es declarar invalidas algunas de sus partes de tal manera que puede ser aplicada a situaciones futuras, entre tanto el Poder Legislativo decida tocarla nuevamente, si es que así lo decide, porque como lo comentamos en la sesión de ayer, no hay condena a hacer reformas ni modificaciones a la Ley, pero es muy importante señalar que se ha preservado con nuestra decisión el principio de seguridad jurídica.

Para que el señor secretario pueda dar lectura a los puntos resolutivos contruidos sobre la base de intención de voto, es muy importante que los señores ministros en este momento, ratifiquen esa intención o manifiesten las aclaraciones o modificaciones que debieran hacerse.

Instruyo al señor secretario para que individualmente consulte a cada uno de nosotros, si se ratifica la intención de voto expresada a lo largo de la discusión o se hacen algunas aclaraciones o modificaciones.

Proceda señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Cómo no, con mucho gusto señor.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** Las intenciones manifestadas las ratifico y por tanto, son mi voto definitivo.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** En el mismo sentido.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Ratifico toda la intención de voto que señalé a lo largo de las sesiones.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Yo también, con excepción de la validez del 9-A de la Ley, relativo a la creación de COFETEL, porque si bien, estoy de acuerdo con que el Congreso puede crear órganos desconcentrados, la COFETEL no puede tener tal carácter, en eso cambio la intención de voto, y todo lo demás lo ratifico.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Perdón señor ministro Góngora Pimentel, ¿incluyendo su voto en el sentido de que el refrendo no es en sí mismo inconstitucional?

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** No, eso es el 16, estoy hablando aquí del 9-A, del refrendo, eso viene en el 16 de la Ley, y yo considero que todo el 16 es inconstitucional.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Muchas gracias, muy amable.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** Sustancialmente reitero y ratifico mis votaciones, únicamente recuerdo que en torno a el refrendo precisamente hice yo una aclaración que quedó

consignada en el acta de la sesión correspondiente, de modo tal que queda ratificada mi votación.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Ratifico mis intenciones de voto.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Yo también ratifico todas las intenciones de voto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Incluyendo el 16, usted vota...

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** El 16 para mí es en su totalidad inconstitucional, en virtud de que no se puede ver aislado el refrendo, sino el mecanismo que contempla dicho artículo, y por eso es inconstitucional la totalidad del precepto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias señora ministra.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** Ratifico en todo mi intención de voto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ORTIZ MAYAGOITIA:** También ratifico mis intenciones de voto, y serán mi voto definitivo señor secretario.

Bien, habiéndose hecho estas manifestaciones, señor secretario tome usted en cuenta las aclaraciones que han hecho los señores ministros Góngora Pimentel y Sánchez Cordero, para que impacten la construcción de los puntos decisorios correspondientes, y una vez que esté usted preparado, nos da cuenta con el primer punto decisorio.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor ministro Azuela Güitrón.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** Únicamente, mientras el señor secretario tiene listo lo que le ha señalado, vincular lo que en

este momento se ha votado, con las actas aprobadas en cada una de las sesiones en que se ha debatido este asunto, en donde aparecen las intenciones de voto con toda exactitud; de modo tal que al concatenar la ratificación con la intención, ya queda respaldada con toda nitidez, cuál es la votación que se ha tenido en todos los temas de este asunto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Debo entender la propuesta del señor ministro Azuela, que en aquellos puntos decisivos donde no haya unanimidad, se diga: por mayoría de tantos votos de los señores ministros; en contra de tantos votos de los señores ministros, según consta en el acta de la sesión que fue ratificada?

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** No, simplemente el que se considere que estos puntos resolutivos están respaldados en aquello, pero no que se vaya diciendo en cada uno...

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** No, no aquí, sino en el registro de la votación.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** Y en el acta del día de hoy.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Exactamente. ¿Está listo señor secretario?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor. El primer resolutivo, sería lo siguiente:

**PRIMERO.- ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A consideración de los señores ministros este punto resolutivo. Si no hay comentarios, les consulto si se aprueba en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**QUEDA APROBADO SEÑOR SECRETARIO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**SEGUNDO.- SE DESESTIMA LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO TRANSITORIO, PRIMER PÁRRAFO O PRIMERA PARTE, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, QUE PREVÉ LA DESIGNACIÓN ESCALONADA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, Y 17-E, 17-F Y 17-G, 20 Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN CUANTO ESTABLECEN UN TRATO DIFERENCIADO A CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS EN EL RÉGIMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS EN MATERIA DE RADIO Y DIFUSIÓN, EN VIRTUD DE QUE LAS RESPECTIVAS PROPUESTAS DE DECLARAR SU INVALIDEZ, NO FUERON APROBADAS POR LA MAYORÍA DE CUANDO MENOS OCHO VOTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 105, FRACCIÓN II, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 72 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DE DICHO PRECEPTO CONSTITUCIONAL.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Este punto decisorio debe estar respaldado con el Considerando consecuente, que no obra en el proyecto, porque es resultado de la votación menor a ocho votos.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** Sí, lo elaboraré pienso yo que será el Considerando final, en el engrose podrán revisarlo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los señores ministros este punto decisorio. No habiendo observaciones les consulto si se aprueba en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**QUEDA APROBADO EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO.**

Señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**TERCERO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 9-A, FRACCIONES XI, XII Y XIV, Y TRANSITORIOS CUARTO Y QUINTO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y 79-A Y TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO SEGUNDO.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A consideración de los señores ministros este punto resolutivo. No habiendo manifestaciones les consulto si se aprueba en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**QUEDA APROBADO EL TERCER RESOLUTIVO.**

Señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**CUARTO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 9-A, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Es 21 o 21-A, señor secretario?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Perdón, 21-A. 21-A, de la Ley Federal de Radio y Televisión.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A consideración de los señores ministros este resolutivo. No habiendo comentarios les consulto si se aprueba en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**QUEDA APROBADO EL CUARTO RESOLUTIVO.**

Señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**QUINTO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, -PERDÓN- DE LA**

**LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN CUANTO ESTABLECE EL REFRENDO DE CONCESIONES.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Es Federal de Radio y Televisión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** ¡Ah! Sí perdón. 16.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** Sí, es Radio y Televisión.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Ley Federal de Radio y Televisión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, de Radio y Televisión, sí perdón.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Léalo nuevamente señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: SÍ.**

**SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN CUANTO ESTABLECE EL REFRENDO DE CONCESIONES.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Y, no sigue el otro? Sólo así.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, nada más, porque queda con siete votos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Algún comentario de los señores ministros? Señor ministro Azuela.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** Yo creo que es en cuanto establece preferencia para el refrendo, ahí fue cuando se debatió, que en realidad el precepto estaba estableciendo exclusividad.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Si me permite aclarar, señor presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Por favor señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Este Quinto resolutivo, obedece a los cambios que manifestaron el señor ministro Góngora, la ministra Sánchez Cordero y el señor ministro Silva Meza, en cuanto a la inconstitucionalidad, digo la constitucionalidad, sí inconstitucionalidad, en sí misma del refrendo, en las manifestaciones de intención se había consignado que había unanimidad de nueve votos, el día de hoy dijeron que votaban en contra, en su totalidad del 16, eso incluye el establecimiento del refrendo, entonces hay siete votos, porque no es inconstitucional en sí mismo ese refrendo a que se refiere el 16. A eso obedece este Quinto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señora ministra Sánchez Cordero.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Más adelante, ya se declara la invalidez de este precepto, de la porción normativa.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, en cuanto a la preferencia viene en el Segundo resolutivo señor.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** O sea, se reconoce validez únicamente en cuanto otorga...

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Establece el refrendo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En cuanto establece el refrendo y el derecho de preferencia no.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Viene en el siguiente punto resolutivo, señor.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¡Ah! Bien. Entonces, este punto se refiere única y exclusivamente a la validez del refrendo.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Así es.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Hay algún otro comentario de los señores ministros?

Sí, señor ministro Franco González Salas.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Parecería que aquí el problema es que con el ajuste de los votos se tomaran tres votos en contra en su totalidad del artículo 16 como lo ha mencionado el señor secretario, quedaría con seis votos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Por eso preguntaba yo si no se fusionaba este punto Quinto con el Sexto.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Sí, sí se fusionó.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Y sólo leyó el señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Tiene usted razón señor presidente; entonces el Quinto debe decir: Se reconoce la validez del artículo 9-A, fracción XVI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, perdón.

Se reconoce la validez del artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión en cuanto otorga a los concesionarios preferencia para el refrendo y del artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión en cuanto establece el refrendo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Parece que no ha sido nada afortunada la construcción de este punto, lo propongo yo en los siguientes términos: Se reconoce la validez del artículo 9-A, fracción XVI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con lo expuesto en el Considerando Sexto; asimismo se reconoce la validez del artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión en cuanto establece el refrendo de conformidad con lo expuesto en el Considerando Octavo; les parece bien a los señores ministros.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** Sólo checar si es el Considerando Sexto o el Séptimo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** El Séptimo, perdón, son Considerandos Séptimo para el artículo 9-A y Octavo para el artículo 16.

Con estas aclaraciones de los Considerandos, sí señora ministra.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Nada más en la parte que se refiere al artículo 16, se dijo que era en relación exclusivamente con el refrendo pero también estaba la preferencia de derechos; entonces, creo que sí también se debería de incluir: preferencia de derechos y el refrendo, las dos cosas.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** O sea, en cuanto otorga a los concesionarios...

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Preferencia para el refrendo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** El derecho al refrendo y establece su preferencia sobre terceros. Repito, entonces.

**QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL ARTÍCULO 9-A, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY FEDERAL DE**

**TELECOMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO; ASIMISMO, SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN CUANTO OTORGA A LOS CONCESIONARIOS DERECHO AL REFRENDO Y PREFERENCIA SOBRE TERCEROS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO.**

En esos términos consulto a los señores ministros si se aprueba el punto resolutivo quinto. Perdón señor ministro.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** Gracias señor presidente. Estaba comentando aquí en corto con una de mis secretarías lo siguiente: Que cuando hagamos el engrose cambia el orden de algún Considerando, pido autorización al Pleno para hacer las adaptaciones y ajustes correspondientes en los propositivos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Me parece muy puesta en razón la petición del señor ministro, aquí estamos mandando a los Considerandos Séptimo y Octavo, porque es la parte en la que discutimos estos temas, si por alguna razón debiera él de cambiar el orden de algún Considerando y se corren los números, se autoriza desde ahora el ajuste para esta remisión.

Están de acuerdo los señores ministros, sírvanse manifestarlo.

**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

Queda autorizado señor ministro para introducir ese cambio.

Siguiente punto resolutivo, señor secretario, que ya no será Séptimo.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**SINO SERÁ SEXTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 9-D DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y 20, FRACCIÓN II, SEGUNDA PARTE DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A consideración de los señores ministros este punto resolutivo,

No habiendo comentarios, les consulto si se aprueba en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**QUEDA APROBADO EL SEXTO RESOLUTIVO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**SÉPTIMO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIO SEGUNDO, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y PORCIÓN NORMATIVA, Y 17-G, PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE: "...A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA...", 28 Y 28-A DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS SEXTO Y DÉCIMO QUINTO.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Aclaro a los señores ministros que sea dividido así la construcción de los puntos resolutivos, en atención a la votación alcanzada; en este caso, por unanimidad de nueve votos se alcanzó la declaración de inconstitucionalidad del artículo Segundo Transitorio, Tercer Párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones; del artículo 17-G, en la porción normativa que dice: "a través de subasta pública", y de la totalidad del contenido de los artículos 28 y 28-A de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Queda a su consideración este punto decisorio Séptimo.

No habiendo comentarios, les consulto si se aprueba el resolutivo en votación económica.

**(VOTACIÓN ECONÓMICA)**

**QUEDA APROBADO ESTE PUNTO RESOLUTIVO, SEÑOR SECRETARIO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor.

**OCTAVO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 9-C, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, Y 16, EN CUANTO AL TÉRMINO DE LAS CONCESIONES, Y PORCIÓN NORMATIVA QUE ESTABLECE: “QUE EL REFRENDO DE LAS CONCESIONES, SALVO EL CASO DE RENUNCIA, NO ESTARÁ SUJETO AL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DE ESTA LEY”.**

**17-E, PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE: “...SOLICITUD DE...PRESENTADA A...”. 20, FRACCIÓN I, PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE: “...CUANDO MENOS...”. FRACCIÓN II, PRIMERA PARTE Y FRACCIÓN III PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE: “...A SU JUICIO...” DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, CONFORME A LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y OCTAVO.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Todas estas declaraciones de inconstitucionalidad se alcanzaron por votación de ocho.

Señor ministro Azuela.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** Yo sugeriría, que en realidad es problema de redacción al decir, 9-C, último párrafo “de la Ley Federal de Telecomunicaciones”, y continuar “y 16 en cuanto al término”. Pienso que se puede confundir, porque, aunque si bien después de muchas líneas, se ve que es de la Ley Federal de Radio y Televisión, pues se queda confuso todo lo que se está diciendo, yo sugeriría que dijera: “de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y de la Ley Federal de Radio y Televisión, 16, etcétera” y ya vienen todos los artículos que ya se están refiriendo a la Ley Federal de Radio y Televisión, y obviamente suprimirlo en la parte final.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Me parece que aclara, porque el nombre de la Ley Federal de Radio y Televisión quedó hasta el final.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** También una precisión. En el 17-E, nos estamos refiriendo específicamente a la

fracción V, en la porción normativa que dice: “solicitud de presentada” que está eliminándose es de la fracción V, del 17-E.

Pienso que valdría la pena aclarar que es 17-E, en su fracción V, en la porción normativa que dice: “solicitud de presentada”.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** No, esa es la fracción I, señor ministro, dice: “17-E, porción normativa”, a ver señor secretario, porque está esto después de un punto y coma.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, después de que hace la transcripción de la porción normativa del 16; y luego, 17-E, es ahí donde se debe poner “fracción V”.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Eso.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, fracción V, porque es la porción normativa de esa fracción V, señor ministro, así es, sí es correcta esa fracción.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Faltó poner “fracción V”.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** “Fracción V”, ponemos fracción V, porción normativa.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Anótela por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor presidente, ya lo estoy anotando.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Y también sugiero que respecto del 16, dice: “en cuanto al término de las concesiones”, mejor poner

con toda claridad “en cuanto al plazo de veinte años de las concesiones”, porque la voz “término” resulta...

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Perdón, creo que así lo dice el artículo señor, el artículo 16 dice: “el término de una concesión será de 20 años”.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Bueno, entonces al término de 20 años; en cuanto al término de 20 años.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Término de 20 años, cómo no señor.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Lo ponemos entre comillas, de las concesiones; ya hizo usted todas las...

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** “Término de 20 años”, sí.

El Noveno.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** No, volvamos a leer el Octavo ya corregido.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 9-C, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, 16, EN CUANTO AL TÉRMINO DE 20 AÑOS DE LAS CONCESIONES Y PORCIÓN NORMATIVA QUE ESTABLECE, SE ABREN COMILLAS: “EL REFRENDO DE LAS CONCESIONES, SALVO EL CASO DE RENUNCIA, NO ESTARÁ SUJETO AL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DE ESTA LEY”. 17-E, FRACCIÓN V, PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE: “...SOLICITUD DE... PRESENTADA A...”. 20 FRACCIÓN I, PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE: “...CUANDO MENOS...”. FRACCIÓN II, PRIMERA PARTE Y FRACCIÓN III, PORCIÓN NORMATIVA QUE**

**DICE: "...A SU JUICIO...", CONFORME A LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y OCTAVO.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Nada más para que no haya duda de que la referencia será a varios artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión, poner dos puntos y seguido.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** ¡Ah!, ok, sí cómo no señor con mucho gusto, muy bien.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Con estas modificaciones, consulto a los señores ministros si se aprueba el punto Resolutivo Octavo.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**HA QUEDADO APROBADO,** señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**NOVENO.- ES IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD RESPECTO DE LA OMISIÓN LEGISLATIVA DENUNCIADA DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A consideración de los señores ministros, esta votación se alcanzó por mayoría de cinco votos.

¿Algún comentario?

No habiéndolo, les consulto si se aprueba el punto decisorio.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**QUEDA APROBADO,** señor secretario.

**EN CONSECUENCIA, HABIENDO LAS VOTACIONES CALIFICADAS NECESARIAS, DECLARO RESUELTO ESTE ASUNTO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS.**

Tiene la palabra la señora ministra Sánchez Cordero.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Sí, una aclaración nada más, en el punto Resolutivo Tercero, se dice: y el artículo 16 en cuanto establece el refrendo de concesiones.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se suprimió.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** ¡Ah!, era nada más. Gracias señor presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se suprimió de ahí, señora ministra.

¿Quién de los señores ministros desean hacer reservas para votos particulares?

Vámonos de uno por uno señor secretario, con excepción del ponente.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Cómo no, señor presidente.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** No deseo hacer reserva alguna.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Sí, le pido a este Pleno, por favor me tenga como reserva para formular voto particular en su caso, o voto aclaratorio en algunos aspectos, después de que conozca el engrose que formule el señor ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** En iguales términos de la ministra.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** ¿Me esperaré hasta el engrose, o de una vez?

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Como usted quiera señor ministro.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Bueno, haré voto particular en la validez del 9-A, de Telecomunicaciones, respecto de la creación de la COFETEL.

Lo haré respecto de la validez del 16, en cuanto establece el refrendo de concesiones y establece su preferencia sobre terceros, voto particular.

Voto concurrente, respecto del marco regulatorio, Considerando Décimo Cuarto.

Voto particular, respecto de la validez del artículo 21-A, de la Ley de Radio y Televisión, los requisitos que deben cumplir los permisionarios para operar estaciones de radiodifusión.

Voto particular, respecto de la validez del artículo 16, primera porción de la Ley, en cuanto a la preferencia a concesionarios para el refrendo. Aquí iba hacer yo voto particular, pero como escuché que va a ver voto de minoría que formulará el ministro Silva Meza, respecto de la validez del 9-A fracción XVI, me esperaré hasta que lo terminé y si me permite lo firmaré.

Voto particular respecto de la validez del artículo 20 fracción II, en cuanto a la atribución de la Secretaría de Comunicaciones, para recabar informaciones de otras autoridades.

Voto particular respecto de la validez del 9-D de la Ley, en cuanto a la remoción de comisionado por causa grave justificada.

Voto concurrente, en cuanto a la invalidez del 17-G de la Ley, en cuanto habla a través de subasta pública.

Voto concurrente, respecto a la invalidez del 28 de la Ley en cuanto a servicios adicionales.

Voto concurrente, en cuanto a la invalidez del 28-A, respecto de la vía de consecuencia.

Voto concurrente, en cuanto a la invalidez del artículo 9-C, último párrafo, en cuanto a la facultad de objetar del Senado. Voto concurrente, en cuanto a la invalidez del artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión respecto de los veinte años de las concesiones.

Voto concurrente, en cuanto a la invalidez de la segunda porción normativa del 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión; en cuanto al refrendo de las concesiones, salvo el caso de renuncia que no estará sujeto al procedimiento del 17. Voto concurrente, en cuanto a la invalidez del artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en cuanto a la designación escalonada de comisionados.

Voto concurrente, en cuanto a la invalidez de los artículos 17-E en su fracción V, 17-F, 17-G, 20 y 21 de la Ley, en cuanto al trato diferenciado a concesionarios y permisionarios en el régimen de otorgamiento de concesiones y permisos en materia de radiodifusión.

Aquí sería voto particular; y otro voto particular, el último, respecto a la improcedencia de la acción de inconstitucionalidad en contra de omisiones legislativas.

Gracias señor presidente.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** Muy breve. Voto concurrente respecto de la resolución, y votos particulares en relación con todos los votos concurrentes y particulares que se emitan.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** En relación con el voto concurrente que anuncié, me reservo ese derecho; es con relación a la subasta, y una vez que conozca el engrose, también me reservo el derecho que si de considerarlo pertinente hacer algún voto particular. Gracias.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Yo también me reservo el derecho a formular votos concurrentes, y respecto de los votos particulares señalo solamente dos: El del artículo 9-C, de la Ley Federal de Telecomunicaciones en relación al veto de censura, de las facultades del Senado para objetar nombramientos de los comisionados de COFETEL, y de la procedencia de la omisión legislativa en acciones de inconstitucionalidad. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** Que conste, la reserva de mi derecho al formular votos concurrentes y particulares que proceda.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, ORTIZ MAYAGOITIA:** Yo hago votos para que a los señores ministros se les olvide hacer alguno de los muchos votos que han anunciado.

Anote usted las reservas correspondientes. Señores ministros dada la cantidad de reservas que hay en esto, les solicito aprobación para

que en cuanto esté el engrose que nos presente el señor ministro ponente aprobado por el Pleno que sea, se haga la notificación correspondiente, sin esperar a todos los votos anunciados, y si lo estiman conveniente, que de inmediato se notifiquen los puntos resolutiveos a las partes, y también propongo que se le notifiquen a la COFETEL, porque esta Ley es su instrumento de trabajo, es la Norma que ella aplica cotidianamente.

También si les parece bien, sin que esto sea un acto legislativo, que la Secretaría de Acuerdos o el señor ministro ponente hicieran un ejercicio de cómo se lee la Ley después de las extracciones que por declaración de inconstitucionalidad le hemos hecho, insisto, en mi perspectiva, queda una norma general abstracta, funcional de aplicación inmediata con la suplencia de la Ley Federal de Telecomunicaciones a que se refirió el señor ministro, y facilitará el entendimiento de nuestra decisión. Esto es simplemente académico, porque la Ley vigente es la que emitió el Congreso de la Unión, salvo aquellas partes que nosotros hemos declarado invalidadas.

Así quedará resuelto este asunto.

Señor ministro.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** Únicamente pienso que no lo exteriorizó usted, pero al integrarse a la resolución los votos de minoría, votos particulares, votos concurrentes, pienso que en la medida en que se vayan presentando, se deben también publicar.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí señor. Tome nota señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Así se hace siempre, señor.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA:** Así se hace siempre.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Bien, antes de levantar esta sesión, quisiera expresarles algunas ideas.

Señoras ministras, señores ministros.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** Señor presidente, la declaratoria ¿la hizo?

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Ya la hice señor.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** Gracias, perdón.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Siempre hemos procurado que los asuntos sometidos a la jurisdicción de este Alto Tribunal, sean atendidos en forma adecuada y conforme a las exigencias de nuestra Constitución.

En este caso, adoptamos algunas medidas especiales que fueron de enorme utilidad para el proceso, entre ellas, se escuchó a quienes solicitaron expresar argumentos a favor o en contra de la constitucionalidad de las reformas impugnadas, y se recibió la opinión y asesoría de especialistas en los temas regulados por la Legislación especializada en cuestión.

Muchas gracias una vez más a la Universidad Nacional Autónoma de México, al Instituto Politécnico Nacional y a los investigadores y profesionistas que ilustraron nuestro juicio con sus generosas explicaciones.

Hemos dedicado ocho sesiones del más Alto Tribunal del país, única y exclusivamente a la deliberación y resolución de este

trascendente caso, incluso las dos Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, suspendieron sus trabajos para alcanzar con mayor celeridad la decisión que hoy hemos votado.

La función de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es garantizar el respeto y la defensa de la esencia y de los principios de nuestra Constitución. Interpretamos el texto constitucional, a partir de las peticiones que se nos presentan, en ese sentido, la agenda del Tribunal Constitucional de México es eminentemente pública, pertenece a quienes solicitan nuestra intervención.

A diferencia de otros procedimientos judiciales, la acción de inconstitucionalidad que hemos resuelto el día de hoy, no tiene partes materiales en conflicto, se trata de un procedimiento de control abstracto de constitucionalidad muy propio del diseño de un Estado democrático; su finalidad es que las decisiones legislativas de las mayorías puedan ser sometidas a revisión constitucional a petición de las minorías legislativas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación no puede intervenir en las decisiones legislativas por impulso propio; es necesario que alguno o algunos de los actores legitimados lo soliciten, entre ellos los mismos legisladores, como sucedió en este caso.

En nuestras resoluciones no está presente ningún interés particular, resolvemos con la exclusiva finalidad de garantizar la supremacía constitucional.

Estamos conscientes de que las decisiones de este Alto Tribunal generan impacto en diversos sectores, por ello, procuramos la mayor transparencia y apertura en nuestra forma de discutir y resolver.

Con responsabilidad ética y compromiso institucional nuestras deliberaciones fueron difundidas a través del Canal Judicial, y en esta ocasión también se transmitieron por el Canal del Congreso de la Unión. Muchas gracias al Canal del Congreso por sumarse a este esfuerzo de difusión y transparencia.

La cobertura oportuna y objetiva de los reporteros y los medios de comunicación fue una importante compañía en este proceso de definición constitucional; gracias a todos los reporteros que dieron cobertura a nuestras actividades y nuestra felicitación, porque el día de hoy, siete de junio, se conmemora el día de la libertad de prensa en México.

Desde luego, la versión estenográfica de las discusiones y la resolución final de la Acción de Inconstitucionalidad estarán a disposición de todos los interesados, en nuestro sitio de internet, incluyendo los votos particulares y de reserva que han hecho los señores ministros.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación no hace política, incide en la política pero de manera absolutamente apartidista e imparcial. No somos un árbitro de la práctica parlamentaria sino un Tribunal Constitucional que debe velar por el estado de derecho, bajo los principios que rigen a todos los poderes públicos, incluyendo al propio Poder Judicial de la Federación.

La conveniencia de expedir o modificar leyes corresponde única y exclusivamente a la representación democrática depositada en el Poder Legislativo. El control de la constitucionalidad de las normas es función del Poder Judicial, es nuestra función. El respeto a la división de poderes es un principio que la Suprema Corte de Justicia de la Nación defiende y observa, como lo manifestó acertadamente el ministro Fernando Franco el día de ayer: “La Suprema Corte de

Justicia es la principal obligada a autolimitarse frente al texto constitucional.

La representación legislativa y el control de constitucionalidad son dos ámbitos complementarios que hoy dan muestra de una importante evolución en nuestro diseño y funcionamiento institucional.

Señoras y señores ministros, nos esperan casos difíciles; tenemos más asuntos controvertidos por discutir, entre ellos el recurso de reclamación hecho valer por la Cámara de Diputados en contra de la admisión de la controversia constitucional presentada por el Instituto Federal Electoral, con la que se dará cuenta el próximo lunes.

La solicitud de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se investiguen los hechos acontecidos el año pasado en Oaxaca, que pudieran constituir graves violaciones de garantías individuales, con la que se dará cuenta una vez que se resuelva el asunto anterior. Y el informe de resultados sobre la investigación realizada por el señor ministro Juan Silva Meza, en el Estado de Puebla, que se verá posteriormente, entre otros temas.

Queremos transmitir a toda la población un mensaje claro: resolveremos todos los asuntos venideros con el mismo espíritu de transparencia, con pleno compromiso constitucional y con la prudencia y profundidad que caracterizan a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Constitucional de México.

Como presidente de ella, agradezco y reconozco el trabajo serio, profesional y comprometido de las señoras y de los señores ministros.

Muchas gracias.

**(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:00 HORAS)**